Al Despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así

Valor de las agencias en derecho	$260.706
Valor de las expensas del proceso	$ 0
Total	$260.706

Son: DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($260.706),

El pago de costas está a cargo de la parte demandada SERVIONE S.A.S, a favor de la parte ejecutante SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A,

En Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 1328-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del CGP y del acuerdo Nº PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del pago ordenado, en consecuencia, se aprueba.

Sin más consideraciones, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales,

RESUELVE

PRIMERO: **APROBAR la liquidación de Costas** a favor de la parte **EJECUTANTE** por la suma de: DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($260.706),

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 12 DE DICIEMBRE DE 2023
LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33d2f9aa8bb35b6d86b67da3853effcecdf9755353696808aa7101ea6bf64b30**

Documento generado en 11/12/2023 11:29:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica